Esquel, 07 de septiembre de 2023.-

------VISTO Y CONSIDERANDO: ----------

----1.- Los Dres. N. E. L. y C. M. L., por la Municipalidad de Esquel, solicitaron: Se calculen los honorarios regulados a la Dra. D. M. R. en la Sentencia Definitiva Nº 42/2023 CANO y se abra la cuenta judicial para depositar los honorarios que correspondan.-----

------2.- Firme y consentida la sentencia definitiva corresponde calcular los honorarios regulados en el punto III.-: a la Dra. D. M. R. en 30 Jus y a los Dres. N. E. L. y C. M. L., en conjunto y proporción de ley, en 20 Jus, en ambos casos, conforme al valor de la unidad arancelaria a la fecha de la sentencia, más el IVA pertinente de corresponder.----------

------3.- Siendo así, corresponde cuantificar los honorarios fijados en los punto III.- de la Sentencia Definitiva N° 42/2023 CANO, tomando el valor del Jus a la fecha de la sentencia: 01/08/2023 ($ 14.830,20 Res. Adm. Gral. 1025/23).----------

----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, -----

----------RESUELVE----------

--1) CALCULAR los honorarios del Punto III.- del resuelve de la Sentencia Definitiva N° 42/2023 CANO: los de la Dra. D. M. R. en $444.906 (30 Jus) y de los Dres. N. E. L. y C. M. L., en conjunto y proporción de ley, en $ 296.604 (20 jus), en ambos casos más el IVA pertinente.----------

---2) A la apertura de la cuenta judicial (punto II.- ID 1201086) firme la presente se proveerá.----------

----3) REGÍSTRESE, y notifíquese.----------

JORGE L. FRÜCHTENICHT

CLAUDIO A. PETRIS **GÜNTHER E. FLASS**

REGISTRADA BAJO EL Nº 174 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2023. CONSTE

MARIANA A. RODRÍGUEZ SAÁ
SECRETARIA